



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA N°077-2021-GAF-MPC

Cañete, 25 de noviembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **PROVEIDO S/N** de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante el cual el Ing. Fernando Gil Lino – Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite para evaluar según directiva vigente general de Requerimiento y Contrataciones de bienes y Servicios, siendo así en el párrafo 6.1.1) de dicha directiva advierte que el servicio se presenta antes de los quince (15) días calendarios y a la fecha de la necesidad prevista. Consecuentemente mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 25 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal de la MPC, quien, a efectos de cumplir con la publicación, autoriza el fondo por encargo debiendo emitir resolución, con la finalidad de realizar la publicación en el Diario el Peruano, la **Ordenanza N°18-2021-MPC**, de fecha 16 de noviembre del 2021. Por lo tanto, la atención de fondo por encargo es por el importe de **S/ 3,902.85** soles según refiere el **MEMORANDUM N°992-2021-GSG-MPC**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante **MEMORANDUM N°992-2021-GSG-MPC**, de fecha 24 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Secretaría General de la MPC, solicita disponibilidad presupuestal para el servicio de publicación en el Diario el Peruano, la ordenanza N°18-2021-MPC, de fecha 16 de noviembre del 2021.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 25 de noviembre del 2021, este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Su Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, para la atención al requerimiento del servicio de publicación en el Diario el Peruano, la Ordenanza N°18-2021-MPC.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 25 de noviembre del 2021, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, informa que se debe evaluar la contratación del servicio según la directiva general de requerimiento y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT.

///...1

Pág. N° 02

R.G. N° 0077-2021-GAF - MPC

Que, mediante **INFORME N°0178-2021/GAF/MPC**, de fecha 25 de noviembre del 2021, este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, visto los actuados y la Directiva General de requerimiento y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8UIT de la MPC. Aprobado con Resolución de Alcaldía N°120-2016-AL-MPC, en la parte VI **DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**, en el párrafo 6.1.1) Advierte que los requerimientos de bienes y/o servicios deberán ser presentados antes de los quince (15) días calendarios a la fecha de la necesidad prevista, a Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación. Quedan exceptuado del plazo según el párrafo 6.7. Disposiciones complementarias de la directiva en referencia.

Consecuentemente este despacho solicita la autorización de la Gerencia Municipal de la MPC, para fines de viabilizar el trámite administrativo mediante fondo por encargo, y poder cumplir con la publicación de la Resolución de Alcaldía N°120-2016-AL-MPC, dentro de los plazos previstos

Consecuentemente mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 25 de noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal de la MPC quien, a efectos de cumplir con la publicación, autoriza el fondo por encargo, debiendo emitir resolución con la finalidad de realizar la publicación en el diario Oficial el peruano, la Ordenanza N°18-2021-MPC, de fecha 16 de noviembre del 2021. Por lo tanto, la atención de fondo por encargo es por el importe de **S/ 3,902.85 soles** según refiere el **MEMORANDUM N°992-2021-GSG-MPC**.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 25 de noviembre del 2021, este despacho solicita disponibilidad presupuestal para el fondo por encargo, hasta por el importe de **S/ 3,902.85 soles**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC.

Que, mediante **Memorándum N°04097-2021-GPPTI-MPC**, de fecha 25 de noviembre de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para el **FONDO POR ENCARGO** para publicación de ordenanza, por el importe de **S/ 3,902.85 Soles**.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/ 3,905.85 Soles** (Tres Mil Novecientos Cinco con 85/100 soles) a nombre de **MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR - GERENTE MUNICIPAL DE LA MPC**, para dar atención al requerimiento del **SERVICIO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PERUANO, LA ORDENANZA N°18-2021-MPC**, de fecha 16 de noviembre de 2021, por el que aprueba el procedimiento de Planeamiento Integral con fines de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación.

///...2

ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

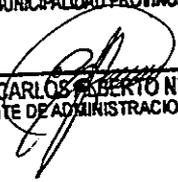
Pág. N° 03
R.G. N° 0077-2021-GAF - MPC

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la MPC, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. CARLOS ALBERTO NIÑO VILCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


25/11/21
12:59 m.
45939824